

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 306-05 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 306-05

VISTA la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION DOMINICANA PARA EL DESARROLLO ARTISTICO INFANTIL (FUNDDAI), que tiene su domicilio en la calle Sánchez, casa No.112, Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de enero del año 2005.
- 2.- FUNDACION SALUD Y MEDIO AMBIENTE (FUNSAMA), que tiene su domicilio en la calle Juan A. Ibarra número 175, sector Cristo Rey, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del año 2003 debidamente ratificados en fecha 6 de diciembre del 2004.
- 3.- FUNDACION DOMINICANA AYUDA MEJOR SALUD (FUNDAMESA), que tiene su domicilio en la Av. Independencia No. 161, sexta planta, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 2004.
- 4.- ASOCIACION DE AGRICULTORES DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE, que tiene su domicilio en la calle Segunda, barrio Las Flores, casa No.167, comunidad Piedra Blanca, barrio Las Flores, cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de marzo del año 2003 y debidamente ratificados en fecha 27 de enero del 2005.

- 5.- FUNDACION NUEVO SENDERO, que tiene su domicilio en la calle San Felipe Apóstol No.2, sector San Felipe, Villa Mella, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2005.
- 6.- ASOCIACION DE MADRES MARIA ESTEBANIA SANCHEZ, que tiene su domicilio en la sección Loma de Castañuela, municipio Castañuela, provincia Montecristi, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de septiembre del año 2003 y debidamente ratificados en fecha 24 de septiembre del 2004.
- 7.- FUNDACION LA FUERZA POR EL DESARROLLO POR Y PARA EL PROGRESO DEL PAIS, que tiene su domicilio en la provincia de Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de enero del año 2005.
- 8.- PRIMERA IGLESIA SAN JUAN 11:25, que tiene su domicilio en la avenida Mauricio Báez, casa No.218, Los Cuatro Caminos, San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de enero del 2005.
- 9.- ALIANZA MULTINACIONAL DE DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO Y DE PREVENCION VIH/SIDA (AMUDESPREVIHS), que tiene su domicilio en la calle Sánchez, casa No.33, municipio y provincia de Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de enero del 2005.
- 10.- ASOCIACION DE REGANTES BAJO YAQUE DEL SUR, que tiene su domicilio en el municipio de El Peñón, provincia Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 2005.
- 11.- UNION DE TRANSPORTE URBANO DE SANTIAGO (UNTRAUSAN), que tiene su domicilio en la calle Ismael de la Cerna, sector Mari López, casa número 24, Santiago de Los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de marzo del 2003 debidamente ratificada en fecha 30 de enero del 2005.
- 12.- CENTRO DE ENSEÑANZA ADONAI M. I, que tiene su domicilio en la calle 3 número 45, barrio Invi, provincia Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de octubre del 2004.

- 13.- ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LOMA LARGA KM.16, que tiene su domicilio en la Loma Larga, Kilómetro 16, Hato Mayor-Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de mayo del 2004.
- 14.- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA FRONTERA, INC, (AGROFRONTERA), que tiene su domicilio en la comunidad de Guayubín, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de febrero del 2005.
- 15.- ASOCIACION DE REGANTES EL PROGRESO DE FUNDACION, que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de diciembre del 2004.
- 16.- FUNDACION CAMINOS DEL PROGRESO (FUCADEPRO), que tiene su domicilio en la calle Beler esquina R. César Tolentino No.48, provincia de Santiago, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de enero del 2005.
- 17.- FUNDACION JESUS Y MARIA, que tiene su domicilio en la Av. General Duverge, casa No.153, sector Villa Velásquez, provincia San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2005.
- 18.- ASOCIACION LA MILAGROSA, que tiene su domicilio en el municipio Vicente Noble, provincia Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2005.
- 19.- ASOCIACION MARCHA AL PROGRESO DE LA MALANGA, que tiene su domicilio en la comunidad La Malanga, municipio Paraíso, provincia Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de febrero del 2005.
- 20.- FUNDACION GENERAL JUAN ESTEBAN GUILLÉN, M. M., E. N, INC, que tiene su domicilio en el local No.6, edificio Plaza Armiben, ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de junio del 2003 y debidamente ratificados en fecha 14 de marzo del 2005.
- 21.- MINISTERIO ASEDDE, que tiene su domicilio en calle San Juan de la Maguana No.6, sector Villa Agrícola, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2005.
- 22.- FUNDACION JUSTICIA Y BIEN COMUN, que tiene su domicilio en la prolongación Av.27 de febrero, edificio Premiun, Alameda, Santo Domingo,

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2005.

- 23.- FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO (CMC), que tiene su domicilio en la calle Jesús de Galíndez No.22, provincia San Cristóbal, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2005.
- 24.- INSTITUTO DE INVESTIGACION MATERNO PERINATAL PROMANI, que tiene su domicilio en la avenida Bolívar No. 204, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de enero del 2005.
- 25.- ASOCIACION DE REGANTES DESARROLLO SOCIAL SALADILLO SALINAS, que tiene su domicilio social en el municipio de Salinas, provincia Barahona, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2005.
- 26.- FUNDACION ANGELICA TAVERAS, que tiene su domicilio en la calle 3era., sector Francisco Javier, provincia Montecristi, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de enero del 2005.
- 27.- FUNDACION DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL (SEDI), que tiene su domicilio en la calle 27 de febrero No.26, municipio San Juan de la Maguana, cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 21 de enero del 2005.
- 28.- MINISTERIO EVANGELICO TIEMPO DECISIVO, que tiene su domicilio en la calle O, casa No. 39-A, ensanche Manolo Tavares Justo, sector Los Salados, provincia Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de noviembre del 2004.
- 29.- FUNDACION DOMINICANA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS ZONAS CACAOTERAS, que tiene su domicilio en la calle El Arca No. 10, sector Los Arroyos de Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2005.
- 30.- CONSEJO NACIONAL DE CAMPESINOS Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS (CONACATA), que tiene su domicilio en la calle Primera No. 225, sector Maquiteria de Villa Duarte, Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de septiembre del 2004.

- 31.- CONFRATERNIDAD DOMINICANA DE LIDERES EVANGELICOS (CODOLIENV), que tiene su domicilio en la Av. Pedro Livio Cedeño No.46 esquina Horacio Blanco Fombona (Altos), cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 18 de febrero del 2005.

- 32.- ASOCIACION PROPIETARIOS DE NEGOCIOS DE LA PLAZA DE PUNTA CANA (ANP(3)UCANA), que tiene su domicilio en la plaza Punta Cana, Bávaro Punta Cana, provincia La Altagracia, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de enero del 2005.

- 33.- PATRONATO DE AMIGOS DE LAS FF.A.A. Y LA P.N, que tiene su domicilio en la calle 20 Número 35, sector El Progreso: Sábana Perdida, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de febrero del 2005.

- 34.- ASOCIACION DE REGANTES SAN RAMON-AGUACATICO-FEDA, que tiene su domicilio en el Distrito Municipal de Santana, municipio Tamayo, provincia Bahoruco, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de enero del año 2005.

- 35.- INFOREDES CONOCIMIENTO Y ALTA TECNOLOGIA (ICAT), que tiene su domicilio en la avenida John F. Kennedy, Plaza Compostela, Suite No. 6D3, ensanche Paraíso, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2005.

- 36.- FUNDACION ECOLOGICA DE VILLA ALTAGRACIA (FEVA), que tiene su domicilio en la Av. Duarte, oficina Ecológica Catarey, municipio Villa Altagracia, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de noviembre del 2004.

- 37.- FUNDACION VES: VISION-EDUCACION-SALUD, que tiene su domicilio en la avenida Bolívar No.173, esquina Rosa Duarte, edificio Elías I, apartamento 2-A, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de enero del 2005.

- 38.- FUNDACION OCO'ARTE, que tiene su domicilio en la calle Andrés Pimentel, casa No.70, San José de Ocoa, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2005.

- 39.- FUNDACION MUJER Y SALUD, que tiene su domicilio en la sector Villa Olga, Santiago de Los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de febrero del 2005.

- 40.- FUNDACION JESUCRISTO POR LOS NIÑOS Y SUS FAMILIAS, que tiene su domicilio en la calle Los Pedros, casa No. 5, Sábana Perdida, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1ro. de febrero del año 2005.
- 41.- IGLESIA MONTE DE DIOS, "MINISTERIOS HOREB", que tiene su domicilio en la calle Porfirio Herrera No.27, ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de diciembre del 2004.
- 42.- MINISTERIO INTERNACIONAL PREGONEROS DEL CAMINO, que tiene su domicilio en la calle Canadá No.19, Villa Maranatha, Sosúa, Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2004.
- 43.- ASOCIACION DE REGANTES MATA LA BIJA, que tiene su domicilio en el municipio de Villa La Mata, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del año 2002 y debidamente ratificados en fecha 25 de febrero del 2005.
- 44.- FUNDACION RESANDRA, que tiene su domicilio en la calle Segunda No.20, residencial Sandra, carretera Sánchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de octubre del 2004.

ARTICULO 2.- El presente decreto modifica el numeral 11 del Decreto No. 121-05, de fecha 23 de febrero del año 2005.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION DE REPRESENTANTES, AGENTES Y PRODUCTORES FARMACEUTICOS, INC. (ARAPF)**, que tiene su domicilio en la calle José Desiderio Valverde No.103, segunda planta, Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en fecha 15 de octubre del año 1999 y debidamente ratificados en fecha 11 de diciembre del año 2003.

ARTICULO 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.